

17

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL TRANSITORIA
R. N. N° 321-2010
CALLAO

Lima, uno de junio de dos mil diez.-

VISTOS; el recurso de nulidad interpuesto por el procesado Oscar Vergaray Jaime contra la sentencia condenatoria de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, obrante a fojas cuatrocientos; interviniendo como ponente el señor Juez Supremo Barandiarán Dempwolf; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, el procesado Oscar Vergaray Jaime en su escrito de fundamentación de agravios de fojas cuatrocientos dieciocho, alegó: que, no se compulsó el Examen Pericial de Medicina Forense número uno dos ocho seis uno – noventa y dos, de fojas cuarenta, que concluyó que "de la muestra de secreción periorificial – anal de la menor agraviada no se identificó espermatozoides"; en este orden de ideas, la Pericia de Medicina Forense número uno dos ocho cero cinco/noventa y dos, de fojas cuarenta y dos, concluyó que "la menor agraviada no presenta lesiones externas recientes; al examen preferencial se observa himen íntegro conservado". **Segundo:** Que, la versión inicial brindada por la menor agraviada de iniciales L.J.B.M., a nivel preliminar a fojas seis – "al despertarme vi a un sujeto que me estaba haciendo cosas malas por mi potito y como me dolió empecé a gritar, en estos momentos esta persona me tapó la boca para que no gritara pero mi hermano Miguel se despertó y le dijo que le pasaba y él se dio a la fuga"-, se encuentra corroborada pericialmente con el Dictamen Pericial de Medicina Forense número uno dos ocho cero cinco / noventa y dos, de fojas cuarenta y dos, que concluyó que: "El ano presenta diversas laceraciones y fisuras anales, asimismo congestión del mismo, compatible con práctica de coito contra natura reciente", ratificado en el debate pericial de fojas ciento dieciséis, donde los peritos forenses

06 SET. 2010

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL TRANSITORIA

R.N. N° 321-2010

señalaron que: "las lesiones que hago mención (...) se trata de fisuras y laceraciones que son de menor gravedad y/o daño en el tejido humano". **Tercero**, con lo anterior se abona, la concurrencia de corroboración pericial, como lo es la manifestación policial del hermano de la menor, Miguel Ángel Rivera Mori, obrante a fojas siete; asimismo el Dictamen Pericial de Medicina Forense número MF - uno dos cero ses tres/noventa y dos, inserto a fojas cuarenta y cuatro, que concluye al examen microscópico del lavatorio anal - prepucial del procesado Oscar Vergaray Jaime, "se observó restos vegetales, bacterias gram positivas y células desmenuzadas, siendo las dos primeras compatibles de encontrarse restos fecales". Por estos fundamentos: declararon **NO HABER NULIDAD** en la sentencia recurrida de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, obrante a fojas cuatrocientos, que condenó al encausado Oscar Vergaray Jaime como autor y responsable del delito contra la Libertad Sexual - en su modalidad de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa, en agravio de menor de iniciales L.J.B.M., a diez años de pena privativa de la libertad efectiva; y con lo demás que contiene; y los devolvieron.-

S.S.

RODRÍGUEZ TINEO

BIAGGI GÓMEZ

BARRIOS ALVARADO

BARANDIARÁN DEMPWOLF

NEYRA FLORES

BD/JNV

SE PUBLICO CONFORME A LEY

ANGEL M. T. P. SAYCO
Jefe de Sala Penal Transitoria
Corte Suprema de Justicia

25 ABR. 2010